

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por SALVADOR ANTONIO MONTERO FONSECA contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se solicita entrega de depósito judicial. Sírvase proveer. Barranquilla, 07 de julio de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., 07 de julio de Dos Mil Veintidós.**

Por auto del 16 de junio de la presente anualidad, se modificó la liquidación del crédito y se aprobó la liquidación de costas derivada del trámite del cumplimiento de sentencia. De igual forma, se ordenó la entrega al demandante del depósito judicial consignado por la entidad demandada Colpensiones, por concepto de las costas procesales.

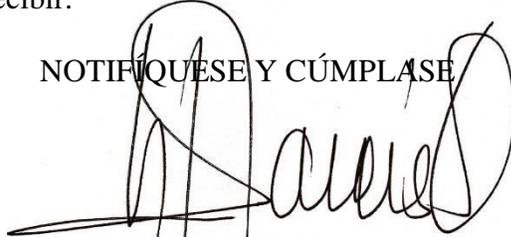
Quien apodera a la parte demandante peticionó la entrega de los depósitos judiciales constituidos, inclusive, el de las costas procesales. En ese sentido, resulta procedente la anulación del pago del depósito y de su entrega por poseer facultad expresa para recibir, según poder anexo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Tener al Dr. Luís Eduardo Mosquera Lara, en calidad de apoderado judicial del demandante Sr. Salvador Antonio Montero Fonseca, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Ordenar la anulación de la orden de pago del depósito judicial N°416010004548900 del 24 de mayo de 2022 por valor de \$3.526.612,00.
3. Realizar una vez ejecutoriado el presente proveído la entrega de los depósitos judiciales N°416010004755873 del 06 de mayo de 2022 por valor de \$15.819.274,00 y N°416010004548900 del 24 de mayo de 2022 por valor de \$3.526.612,00, al Dr. Luís Eduardo Mosquera Lara, en calidad de apoderado judicial del demandante, quien posee facultad expresa para recibir.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 08 de julio de 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N°107  
El Secretario  
Dairo Marchena Berdugo